

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN CÓDIGO DORADO

Promoción anexa a Operación McFlurry con adjudicación directa de 700 € de saldo promocional al CUPS que ocupe la posición número 53 en el orden de contratación con Imagina Energía.

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La empresa organizadora **HANWHA ENERGY RETAIL SPAIN S.L.U.** (en adelante, la “**Empresa**”), con CIF B-88480330 y domicilio social en Plaza Ruiz Picasso, Torre Picasso 1, planta 14, 28020 Madrid, compañía dedicada, entre otras actividades, a la comercialización de energía eléctrica, organiza la promoción **CÓDIGO DORADO** (en adelante, la “**Promoción**”).

Mediante esta Promoción se entregará un premio consistente en **700 € de saldo promocional**, que se incorporará al monedero virtual asociado al contrato de electricidad de la persona ganadora y se utilizará para aplicar descuentos en sus facturas de electricidad emitidas por Imagina Energía, conforme a las condiciones previstas en estas bases legales.

La Promoción está vinculada a **OPERACIÓN MCFLURRY**, dirigida a las personas que suban una factura de electricidad al comparador de Imagina Energía y cumplan los requisitos establecidos en las bases legales de dicha promoción.

La Promoción se desarrollará a través de Internet y estará dirigida exclusivamente a personas físicas particulares residentes en España, de acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes bases legales.

2.- FECHA DE INICIO Y VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La Promoción se iniciará el **14 de julio de 2026** y permanecerá vigente hasta el cierre definitivo de Operación McFlurry (en adelante, el “**Período Promocional**”).

El cierre definitivo vendrá determinado por el agotamiento de los códigos promocionales adquiridos por la Empresa para Operación McFlurry. En caso de que la Empresa amplíe la disponibilidad de dichos códigos, la vigencia de Código Dorado se ampliará automáticamente hasta el nuevo cierre definitivo.

La Empresa comunicará el cierre definitivo de la Promoción a través de los mismos medios utilizados para su difusión y dejará constancia de la fecha y hora en las que se haya producido.

Para generar una participación, el proceso de contratación deberá haberse completado íntegramente dentro del Período Promocional. Las contrataciones iniciadas, pero no finalizadas antes del cierre, no generarán una participación.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para ser considerada participante en la Promoción, la persona deberá cumplir todos los requisitos siguientes:

- Ser una persona física particular, mayor de 18 años, con capacidad de obrar y residente en España.
- Haber participado válidamente en Operación McFlurry mediante la subida de una factura de electricidad al comparador de Imagina Energía.
- Haber obtenido el derecho a recibir el código promocional de Operación McFlurry, sin que sea necesario haberlo activado o canjeado.
- Formalizar durante el Período Promocional una nueva contratación de suministro de electricidad con Imagina Energía.
- Que el CUPS contratado coincida con el CUPS de la factura subida previamente al comparador.
- Que la solicitud de contratación se complete correctamente y el contrato correspondiente quede generado y registrado en los sistemas de Imagina Energía.

- Que el suministro llegue a activarse correctamente y haya finalizado, sin haberse ejercido, el plazo legal de desistimiento.
- No haber cancelado la contratación antes de la confirmación y entrega del premio.
- Encontrarse al corriente de pago de las cantidades que, en su caso, sean exigibles frente a Imagina Energía.

El derecho a participar estará vinculado al **CUPS**. Cada CUPS podrá generar una única participación durante todo el Período Promocional.

Una misma persona podrá participar con varios CUPS siempre que, para cada uno de ellos, haya realizado una participación válida en Operación McFlurry y una nueva contratación con Imagina Energía.

No podrán participar las personas trabajadoras de HANWHA ENERGY RETAIL SPAIN S.L.U. ni las personas trabajadoras de las empresas o proveedores directamente implicados en la organización, gestión o desarrollo de la Promoción.

La participación será automática y no requerirá la cumplimentación de ningún formulario adicional. La participación en la Promoción implicará la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

4.- MECÁNICA Y ORDEN DE PARTICIPACIÓN

Cada contratación que cumpla inicialmente los requisitos recibirá una posición correlativa, atendiendo al orden cronológico en el que se complete íntegramente el proceso de contratación.

A estos efectos, se considerará completada una contratación cuando:

- La persona contratante haya cumplimentado todos los datos obligatorios.
- Haya aceptado y formalizado la contratación.
- El contrato haya sido correctamente generado y registrado en los sistemas de Imagina Energía.

El orden de contratación se determinará mediante la fecha y hora registradas automáticamente por los sistemas de la Empresa y, cuando resulte necesario, mediante el identificador interno correlativo asignado a cada contratación.

La posición estará asociada al CUPS contratado. Las solicitudes duplicadas relativas a un mismo CUPS no generarán posiciones adicionales.

La posterior activación efectiva del suministro será necesaria para confirmar definitivamente la validez de la participación, pero no modificará la posición cronológica asignada en el momento de completar la contratación.

5.- ADJUDICACIÓN DEL PREMIO Y SUPLENTE

El premio se adjudicará al CUPS que ocupe la **posición número 53** dentro del orden cronológico de contrataciones registrado durante el Período Promocional.

La adjudicación no dependerá del azar ni se realizará mediante sorteo.

Tendrán la condición de suplentes los cinco CUPS inmediatamente posteriores, respetando el siguiente orden:

- Primer suplente: posición 54.
- Segundo suplente: posición 55.
- Tercer suplente: posición 56.
- Cuarto suplente: posición 57.
- Quinto suplente: posición 58.

La Empresa comprobará que la contratación correspondiente a la posición 53 cumple íntegramente los requisitos establecidos en estas bases.

Si dicha contratación fuera inválida, no llegara a activarse, se cancelara, se ejerciera el derecho de desistimiento o concurriera cualquier otra causa de exclusión, el premio se ofrecerá al primer suplente. El mismo procedimiento se aplicará sucesivamente al resto de suplentes, respetando estrictamente su orden de contratación.

Si ninguna de las contrataciones comprendidas entre las posiciones 53 y 58 cumpliera los requisitos, el premio podrá declararse desierto. Asimismo, si durante el Período Promocional no se alcanzaran al menos 53 contrataciones completadas, el premio será declarado desierto.

6.- COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO

La Empresa comunicará el resultado a la persona titular del contrato asociado al CUPS ganador dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes al cierre definitivo de la Promoción.

La comunicación se realizará mediante la dirección de correo electrónico o el teléfono facilitados durante el proceso de contratación.

La persona ganadora dispondrá de **cinco (5) días hábiles** desde el envío de la comunicación para:

- Confirmar expresamente la aceptación del premio.
- Aportar la documentación necesaria para verificar su identidad.
- Confirmar que cumple todos los requisitos de participación.
- Facilitar los datos necesarios para gestionar el premio y cumplir las obligaciones legales o fiscales aplicables.

Si la persona ganadora no respondiera dentro del plazo establecido, rechazara el premio, facilitara información incorrecta o no cumpliera los requisitos, perderá el derecho al premio y la Empresa contactará con el siguiente suplente.

La Empresa podrá solicitar el documento de identidad de la persona ganadora exclusivamente para verificar su identidad y gestionar correctamente la entrega del premio.

7.- DESCRIPCIÓN Y VALOR DEL PREMIO

El premio consistirá en **700 € de saldo promocional**, que se incorporará al monedero virtual asociado al contrato de electricidad del CUPS ganador.

La expresión publicitaria “un año de luz gratis” se basa en el cálculo estimado del gasto anual en electricidad de un hogar medio con un consumo medio.

Esta expresión constituye una equivalencia comercial y no supone que la Empresa garantice que el premio cubrirá exactamente doce (12) meses de facturación ni la totalidad de las facturas emitidas durante ese período.

La duración efectiva del saldo dependerá, entre otros factores, del consumo de electricidad del suministro, la potencia y tarifa contratadas, los impuestos y conceptos regulados aplicables y los restantes conceptos incluidos en las facturas.

En todo caso, el valor máximo y definitivo del premio será de **700 €**, con independencia del consumo o gasto real de la persona ganadora.

8.- FUNCIONAMIENTO DEL SALDO PROMOCIONAL

Los 700 € se incorporarán al monedero virtual una vez que:

- El suministro se encuentre correctamente activado.
- Haya finalizado el período legal de desistimiento sin que este derecho se haya ejercido.
- La contratación haya sido validada por la Empresa.
- La persona ganadora se encuentre al corriente de sus obligaciones de pago.

El saldo se aplicará automáticamente para reducir el importe de las facturas de electricidad emitidas por Imagina Energía hasta alcanzar el límite máximo de **700 €**.

El saldo promocional:

- Podrá reducir el importe de una factura hasta 0 €.
- Se irá consumiendo conforme se emitan las facturas.
- No podrá generar un importe negativo a favor de la persona ganadora.
- No podrá canjearse por dinero en efectivo ni mediante transferencia bancaria.
- No podrá venderse, cederse, transmitirse o intercambiarse.
- No podrá utilizarse para pagar facturas o contratos de otras personas.
- No podrá trasladarse a otro CUPS.
- No podrá utilizarse para suministros de gas, instalaciones solares o servicios distintos del contrato de electricidad ganador.
- No tendrá fecha de caducidad mientras se mantengan las condiciones establecidas en estas bases.

Cuando el importe de una factura sea inferior al saldo disponible, se descontará únicamente el importe correspondiente a la factura y el saldo restante se conservará para las siguientes.

9.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS PROMOCIONES

El premio de Código Dorado será compatible con otras promociones, ofertas, descuentos o ventajas de Imagina Energía que resulten aplicables al contrato ganador, salvo que las bases o condiciones particulares de una promoción distinta establezcan expresamente lo contrario.

La aplicación conjunta de distintas promociones no dará derecho, en ningún caso, a recibir dinero en efectivo ni a generar un importe negativo en una factura.

Cuando los descuentos acumulados sean superiores al importe de una factura, la parte no utilizada del saldo de Código Dorado se conservará en el monedero virtual para aplicarse a facturas posteriores.

La aplicación técnica y el orden de los diferentes descuentos se realizará conforme a los sistemas de facturación de Imagina Energía, sin que ello reduzca el valor total de los 700 € correspondientes al premio.

10.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PÉRDIDA DEL SALDO

La Promoción no supone permanencia y la persona ganadora podrá cambiar de comercializadora o resolver su contrato en cualquier momento, de acuerdo con sus condiciones contractuales.

No obstante, el saldo promocional únicamente podrá utilizarse mientras el contrato de electricidad ganador permanezca activo con Imagina Energía.

La persona ganadora perderá automáticamente el saldo pendiente cuando:

- Finalice su contrato con Imagina Energía.
- Cambie de comercializadora.
- Se dé de baja el punto de suministro.
- Se cambie la titularidad del contrato.
- El contrato sea resuelto por incumplimiento.
- Se detecte fraude, falsedad o incumplimiento de estas bases.

El saldo pendiente no será reembolsado, transferido ni compensado económicamente.

Cuando existan facturas vencidas y pendientes de pago, la Empresa podrá suspender temporalmente la aplicación del saldo hasta que la persona ganadora regularice su situación.

La pérdida del saldo una vez entregado el premio no dará lugar a que este se reasigne a una persona suplente.

11.- PARTICIPACIONES NO VÁLIDAS, DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

La Empresa podrá considerar nula una participación y excluirla de la Promoción cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- El CUPS contratado no coincida con el CUPS utilizado en Operación McFlurry.
- No exista una participación válida previa en Operación McFlurry.
- La solicitud de contratación no se hubiera completado dentro del Período Promocional.
- El contrato no llegue a activarse.
- Se ejerza el derecho de desistimiento o se cancele la contratación.
- El mismo CUPS haya generado previamente otra participación.
- Los datos facilitados sean falsos, incompletos, inexactos o no permitan gestionar la Promoción.
- Se haya manipulado la factura o la información del suministro.
- Se detecte suplantación de identidad, automatización, fraude o utilización abusiva de la Promoción.
- La participación corresponda a una persona excluida conforme a estas bases.
- Se produzca cualquier actuación contraria a la buena fe o a las presentes bases.

La exclusión de una participación implicará la pérdida de cualquier derecho relacionado con la Promoción, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder a la Empresa.

12.- FISCALIDAD DEL PREMIO

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega.

La Empresa practicará, cuando resulte legalmente exigible, las retenciones o ingresos a cuenta correspondientes y facilitará a la persona ganadora la documentación o certificación fiscal que proceda.

La persona ganadora deberá facilitar los datos necesarios para que la Empresa pueda cumplir sus obligaciones fiscales y será responsable de declarar el premio cuando así lo establezca la normativa tributaria aplicable.

13.- EXONERACIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Empresa responderá del cumplimiento de las obligaciones que asume expresamente en estas bases legales, quedando exonerada de cualquier otra responsabilidad asociada a tareas que no queden comprendidas expresamente en ellas. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos que la normativa aplicable reconozca a los consumidores y usuarios.

La Empresa no será responsable de cualesquiera consecuencias derivadas de acciones u omisiones fuera de su esfera de control, como, por ejemplo: datos de contacto incorrectos, imposibilidad de contactar con la persona ganadora, correos electrónicos no recibidos o clasificados como correo no deseado, errores imputables a la persona participante, retrasos en la activación del suministro atribuibles a la distribuidora o a terceros, interrupciones, fallos técnicos o causas de fuerza mayor que impidan temporalmente el normal desarrollo de la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá adoptar las medidas necesarias para resolver cualquier incidencia y preservar la transparencia y correcta ejecución de la Promoción.

En todo caso, la Empresa se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender la Promoción si esta no pudiera realizarse por cualquier causa, incluyéndose, a título meramente ejemplificativo y no limitativo, fraudes detectados, errores técnicos o cualquier motivo ajeno a su control que afecte al normal desarrollo de la Promoción, respetando los derechos ya adquiridos por los participantes.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento de los datos: HANWHA ENERGY RETAIL SPAIN S.L.U., con CIF B-88480330 y domicilio social en Plaza Ruiz Picasso, Torre Picasso 1, planta 14, 28020 Madrid. La

participación en la Promoción implica que la persona participante queda informada del tratamiento de sus datos personales conforme a esta cláusula y a la política de privacidad de Imagina Energía.

Delegado de Protección de Datos: Picón & Asociados Abogados, dpd@piconyasociados.es.

Finalidad del tratamiento de los datos: los datos facilitados serán tratados para gestionar la participación en Código Dorado; vincular la participación en Operación McFlurry con la contratación posterior; ordenar cronológicamente las contrataciones; verificar el cumplimiento de los requisitos; identificar y contactar con la persona ganadora y los suplentes; gestionar la entrega y aplicación del premio; atender incidencias, consultas o reclamaciones; y cumplir las obligaciones legales, contables y fiscales aplicables.

La base legitimadora de estos tratamientos es la ejecución de la relación derivada de la participación y de la aceptación de las presentes bases legales, el cumplimiento del contrato de suministro y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. La entrega de los datos necesarios para estas finalidades es obligatoria; de no facilitarse, no será posible gestionar la participación.

La participación en la Promoción no implica la aceptación del envío de comunicaciones comerciales. Estas solo se remitirán cuando exista una base legitimadora independiente y, cuando sea necesario, el consentimiento específico de la persona interesada.

Categorías de datos tratados: datos identificativos y de contacto, CUPS y datos del punto de suministro, información incluida en la factura aportada, datos relativos a la contratación, facturación y monedero virtual, así como datos técnicos derivados del uso del comparador y del proceso de contratación.

Conservación de los datos: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar la Promoción y, posteriormente, durante los plazos en los que puedan derivarse responsabilidades legales. Los tratamientos vinculados al comparador y al contrato de suministro se registrarán también por los plazos indicados en la política de privacidad de Imagina Energía.

Destinatarios de los datos: los datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas competentes en los supuestos previstos legalmente.

Ejercicio de derechos: las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, cuando proceda, enviando un mensaje a tusdatos@imaginaenergia.com. También podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de sus canales oficiales.

Origen y responsabilidad sobre los datos: los datos serán facilitados por las propias personas participantes a través del comparador y del proceso de contratación. La persona participante garantiza que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados y que dispone de legitimación suficiente para aportar la información incluida en ellos.

15.- CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

Sin perjuicio de lo recogido en estas bases legales, la Empresa se reserva el derecho de modificarlas o ampliarlas por causas justificadas, siempre que ello no perjudique ni menoscabe los derechos adquiridos por las personas participantes. Cualquier modificación relevante se comunicará por los mismos medios empleados para difundir la Promoción.

El mero hecho de participar en la Promoción implica la aceptación íntegra de las condiciones recogidas en las presentes bases legales.

16.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se registrarán de conformidad con la legislación española. Para resolver cualquier reclamación o controversia relacionada con su validez, interpretación o cumplimiento serán competentes los Juzgados y Tribunales que correspondan al domicilio de la persona participante.